

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 39ª SESIÓN ORDINARIA
29 de julio de 2010**

La trigésima novena sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa el día jueves 29 de julio del año 2010, a las 10:30 horas, en las dependencias del Instituto Profesional DUOC, ubicadas en Avenida Antonio Varas N° 666, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Doña **PAMELA CUZMAR POBLETE**, Tesorera General de la República;
- Don **MAURICIO CARRASCO TORRES**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **LORENA FLORES SERRANO** Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **MATÍAS ACEVEDO FERRER**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción;
- Don **JUAN ANTONIO ROCK TARUD**, en representación de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores;
- Don **JOSÉ JULIO LEÓN REYES**, en representación de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y
- Don **JAIME ALCALDE COSTADOAT**, en representación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritos al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Directora Ejecutiva de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, doña **ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN** está presente en la sesión y actúa como Ministra de Fe.

También se encuentran presentes:

- Doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTANDER**, Asesora, y don **MATÍAS LIRA**, Jefe de la Dirección de Planificación y Presupuestos, ambos del Ministerio de Educación;
- Doña **SANDRA MARTÍNEZ**, Analista Pasivos Contingentes de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **RAFAEL CHARUD** y don **GUILLERMO FAURÉ**, consultores contratados para el desarrollo del proceso de Securitización;
- Don **OCTAVIO BOFILL** y doña **ANA MARÍA YURI**, abogados contratados para el informe legal relativo al proceso de Securitización;
- Don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**, Jefe del Departamento de Créditos y Financiamiento de la Comisión; y
- Don **SEBASTIAN SPOLMANN PASTEN**, asesor jurídico, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Comisión aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes el Acta de la 38ª Sesión Ordinaria, realizada con fecha 18 de mayo de 2010.

2. CUENTA

a) Resultado Final proceso de firmas de créditos 2010.

La DIRECTORA EJECUTIVA informó a los Señores Comisionados que, finalizado el proceso de suscripción de la documentación crediticia por parte de los alumnos ante las correspondientes Instituciones Financieras adjudicatarias de la Primera Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios superiores, año 2010, es posible informar los siguientes datos finales de montos y número de nuevos beneficiados del Sistema del presente año:

NUMERO DE ALUMNOS CON FIRMA FINAL POR TIPO DE IES Y QUINTIL DE INGRESO
PROCESO DE ASIGNACION 2010

Tipo IES	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Total
Universidades del Consejo de Rectores	1.913	1.346	1.611	3.085	7.955
Univbesidades Privadas	14.374	8.717	7.412	6.258	36.761
Institutos Profesionales	15.515	7.133	4.330	2.711	29.689
Centros de Formación Técnica	8.269	3.048	1.652	750	13.719
Escuelas FFAA	12	24	24	30	90
Total	40.083	20.268	15.029	12.834	88.214

NUMERO DE LICITADOS POR TIPO DE IES Y QUINTIL DE INGRESO
PROCESO DE ASIGNACION 2010

Tipo IES	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Total
Universidades del Consejo de Rectores	2.671	1.836	2.406	4.964	11.877
Univbesidades Privadas	15.059	9.088	7.823	6.969	38.939
Institutos Profesionales	16.657	7.613	4.697	2.999	31.966
Centros de Formación Técnica	8.996	3.317	1.777	855	14.945
Escuelas FFAA	13	24	27	39	103
Total	43.396	21.878	16.730	15.826	97.830

PORCENTAJE DE FIRMA POR TIPO DE IES Y QUINTIL DE INGRESO
PROCESO DE ASIGNACION 2010

Tipo IES	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Total
Universidades del Consejo de Rectores	72%	73%	67%	62%	67%
Univbesidades Privadas	95%	96%	95%	90%	94%
Institutos Profesionales	93%	94%	92%	90%	93%
Centros de Formación Técnica	92%	92%	93%	88%	92%
Escuelas FFAA	92%	100%	89%	77%	87%
Total	92%	93%	90%	81%	90%

**NUMERO DE BENEFICIARIOS CON FIRMA DE CREDITO POR INSTITUCION Y NIVEL DE ESTUDIO
PROCESO DE ASIGNACION 2010**

Ordenados según total de beneficiarios

Nombre IES	Primer año	Curso Superior	Total
INSTITUTO PROFESIONAL DUOC	7.480	1.866	9.346
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP	5.690	837	6.527
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	4.328	885	5.213
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	2.188	2.922	5.110
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	3.978	954	4.932
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS	4.409	486	4.895
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	3.438	1.146	4.584
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	3.733	787	4.520
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE	2.563	993	3.556
INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	2.374	974	3.348
INSTITUTO PROFESIONAL AIEP	1.043	1.817	2.860
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP	1.517	808	2.325
INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA	1.165	1.031	2.196
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ	1.751	431	2.182
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS	1.894	182	2.076
UNIVERSIDAD MAYOR	1.056	552	1.608
INSTITUTO PROFESIONAL PROVIDENCIA	1.146	351	1.497
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	896	453	1.349
INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES	563	770	1.333
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DUOC	1.091	150	1.241
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	679	370	1.049
UNIVERSIDAD DE CHILE	457	551	1.008
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	521	434	955
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	379	529	908
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	247	642	889
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	50	743	793
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	305	458	763
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	508	160	668
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	550	115	665
INSTITUTO PROFESIONAL VALLE CENTRAL	659	0	659
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	449	206	655
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	310	246	556
UNIVERSIDAD BERNARDO OHIGGINS	283	258	541
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTIN	419	119	538
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	97	387	484
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	234	216	450
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	172	267	439
UNIVERSIDAD UNIACC	177	202	379
INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX	259	79	338
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	197	139	336

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	255	66	321
INSTITUTO PROFESIONAL DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS	243	50	293
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	70	222	292
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	223	60	283
UNIVERSIDAD DE TALCA	93	171	264
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	44	214	258
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	81	151	232
UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	174	56	230
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE	52	173	225
UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	80	124	204
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	48	141	189
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHILE ITC	119	64	183
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	102	80	182
CEDUC UCN	125	53	178
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	27	136	163
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	64	74	138
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	2	135	137
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	57	74	131
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	61	59	120
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP ANTOFAGASTA	60	15	75
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	41	32	73
ESCUELA MILITAR	45	23	68
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ANDRÉS BELLO	34	24	58
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA		55	55
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	7	25	32
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ	24	0	24
ESCUELA DE AVIACIÓN	7	4	11
ESCUELA NAVAL	4	7	11
UNIVERSIDAD LA SERENA	1	7	8
INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA MODERNA DE MUSICA	5	0	5
UNIVERSIDAD DE ATACAMA (1)	0	0	0
Total	61.403	26.811	88.214

(1) La universidad de Atacama por temas administrativos internos no envió la matrícula de sus alumnos seleccionados.

Para no perjudicar a los estudiantes, fueron incorporados en la segunda licitación.

3. PRESENTACIÓN PROPUESTA DE PROCESO DE SECURITIZACIÓN.

Los señores Rafael Charud y Guillermo Fauré, consultores contratados por la Comisión para la asesoría que tiene por finalidad desarrollar el proceso de securitización, junto a los abogados encargados del análisis legal de este mismo proceso, señores Octavio Bofill y doña Ana María Yuri, exponen y detallan a los Señores Comisionados los principales aspectos, características, especificaciones y etapas del proceso de securitización.

Se presentan, asimismo, tanto los objetivos planteados por la Comisión para la asesoría contratada, como los distintos desafíos y obstáculos que se identifican en la marcha de este procedimiento de financiamiento.

Finalmente, exponen los señores Consultores las distintas propuestas relativas a la forma de concretar el proceso de securitización de los créditos, teniendo en especial consideración las características específicas asociadas a la naturaleza jurídica, financiera y operativa de los créditos a ser securitizados.

Terminada la presentación, se somete a una extensa discusión y análisis por los Señores Comisionados y los expositores, las apreciaciones y consideraciones operativas, financieras y jurídicas asociadas a la viabilidad y propuestas sobre la forma de securitizar los créditos.

Al respecto, doña PAMELA CUZMAR POBLETE y doña LORENA FLORES SERRANO indican que antes de emitir su pronunciamiento y voto sobre las propuestas expuestas ante la Comisión, y considerando especialmente el efecto e impacto fiscal que esto tiene, deben someter a conocimiento de los órganos técnicos del Ministerio de Hacienda y autoridades de dicha repartición, las propuestas presentadas, solicitando se posponga la votación y acuerdo sobre estas opciones para una sesión posterior que se fije en una fecha no posterior a 3 semanas a partir de hoy.

ACUERDO: *Sobre la base de la exposición de los señores Rafael Charud, Guillermo Fauré y Octavio Bofill, y de los documentos analizados, que se adjuntan a la presente acta y se consideran parte integrante de la misma, y considerando la discusión sostenida, la Comisión por la unanimidad de los miembros presentes acuerdan posponer la votación y acuerdo sobre las distintas propuestas y estrategias a seguir en el marco del desarrollo de la securitización encargada, realizadas por los consultores contratados.*

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SEGUNDA LICITACIÓN 2010, DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES. LICITACIÓN ESPECIAL POR TERREMOTO.

La DIRECTORA EJECUTIVA informa a los señores Comisionados que, conforme a lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos del año 2010, corresponde que la Comisión proceda, en la presente sesión, a evaluar las ofertas presentadas por las instituciones financieras oferentes que se indican a continuación y, como resultado de lo anterior, a adjudicar la Nómina de Estudiantes beneficiarios de crédito para este proceso excepcional del año 2010.

1) Banco Internacional:

Nóminas de Estudiantes	a) Porcentaje Nómina a Financiar (1-q)	b) Porcentaje de Nómina a Vender al Fisco (q)	c) Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco. (p)
------------------------	---	--	--

Oferta	64,93 %	35,07 %	37,38 %
--------	---------	---------	---------

2) Banco Itaú

Nóminas de Estudiantes	a) Porcentaje Nómina a Financiar $(1-q)$	b) Porcentaje de Nómina a Vender al Fisco (q)	c) Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco. (p)
Oferta	55 %	45 %	22,21 %

3) Banco Scotiabank

Nóminas de Estudiantes	a) Porcentaje Nómina a Financiar $(1-q)$	b) Porcentaje de Nómina a Vender al Fisco (q)	c) Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco. (p)
Oferta	50 %	50 %	19,89 %

En conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas de licitación antes referidas, en el presente acto, la Comisión procede a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula: $p \times q$

Donde:

- p : Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco.
- q : Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Como consecuencia de la evaluación, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedan en el orden que se indica a continuación:

Nóminas de Estudiantes	a) Porcentaje Nómina a Financiar por Banco $(1-q)$	b) Porcentaje de Nómina a Vender al Fisco (q)	c) Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco. (p)	Criterio de Evaluación $(p \times q)$	Institución Oferente
Nómina 1	50,00%	50,00%	19,89%	9,95%	Banco Scotiabank
Oferta 2	55,00%	45,00%	22,21%	9,99%	Banco Itaú
Oferta 3	64,93%	35,07%	37,38%	13,11%	Banco Internacional

ACUERDO: Los señores comisionados, como consecuencia de la evaluación efectuada, y en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas de Licitación, acordaron por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la Nómina de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior, en esta Segunda Licitación año 2010, a la Institución Financiera, **Banco Scotiabank Chile**, con un **19,89 % de recargo** respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, **financiando directamente un 50 % respecto del monto total de recursos que conforman esta Nómina**

Asimismo, los señores Comisionados acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la Resolución (T.R.) N° 11 / 2010 que adjudica la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior, la cual se suscribe en este mismo acto.

5. PROPUESTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO EN LAS IES.

Debido a la falta de tiempo para tratar este punto, la Comisión decide postergar su análisis para la siguiente sesión ordinaria.

6. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA EFECTUAR PROCESO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE WEBHOSTING PARA ADMINISTRAR Y OPERAR LAS APLICACIONES DE SOFTWARE WEB (INTRANET/EXTRANET) DE LA COMISIÓN INGRESA.

La Directora Ejecutiva informó a los señores comisionados que existe la necesidad de contratar servicios de Webhosting profesional y servicios técnicos asociados para administrar y operar un conjunto de aplicaciones de software Web (Intranet/Extranet) de la Comisión.

La contratación de estos servicios se hace necesaria porque se está operando en el último año de contrato vigente y, además, porque es necesario mejorar algunos aspectos claves del servicio. Para estos efectos, se requiere efectuar una licitación pública que, dadas las estimaciones efectuadas por el Departamento de Sistemas e Informática, superaría las 1.000 U.T.M.

ACUERDO: Los señores comisionados, sobre la base de lo informado por la Directora Ejecutiva, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 20.027, acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, encomendar a la Directora Ejecutiva la contratación de los servicios para la complementación y mejoramiento del "Servicio de WebHosting para administrar las aplicaciones de software web (Intranet/Extranet) de la Comisión" antes indicado, delegándole además todas las facultades y atribuciones necesarias para efectuar la o las Licitaciones Públicas respectivas a fin de contratar dichos servicios, estando para ello facultada además para elaborar y aprobar las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y formato de Contratos que contengan de manera general y particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y aclaraciones, los criterios de evaluación, las cláusulas del contrato y las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características

de los servicios indicados, respectivamente; para efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República; para designar a los funcionarios de la Secretaría Administrativa que integrarán los comités de evaluación, y a los que se encargarán de actuar como contraparte técnica en la ejecución y gestión del contrato; para adjudicar aquellos oferentes que sean los más idóneos, desde un punto de vista técnico y económico, conforme a especificaciones que se contengan en las bases administrativas y técnicas que rijan dichos procesos, o bien las declare inadmisibles o desiertas, según sea el caso; y para suscribir y aprobar los contratos en caso de ser adjudicados; y para la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del adjudicatario y para disponer todos los pagos asociados a dichas contrataciones, todo lo anterior conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según Ley N° 19.886. La delegación de facultades indicada se realiza sin perjuicio del deber de informar posteriormente a la Comisión respecto del resultado de la licitación y de los criterios aplicados en la adjudicación de la misma.

7. VARIOS

a) Aprobación Poderes Directora Ejecutiva

La DIRECTORA EJECUTIVA consulta a los Señores Comisionados su consideración y definición sobre la nueva estructura de poderes propuesta en la Sesión anterior, con el objeto de permitir un mejor cumplimiento de las diversas tareas que recaen sobre la dirección ejecutiva y administrativa de la Comisión.

ACUERDO: *Sobre la base del documento titulado "Actualización de Poderes otorgados por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores a la Directora Ejecutiva", presentado a consideración, análisis y aprobación de la Comisión, los Señores Comisionados acordaron renovar la estructura de poderes de la Directora Ejecutiva, estableciendo que corresponderá al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, la ejecución de los acuerdos de la Comisión, la ejecución y supervisión permanente de la administración y funcionamiento de ésta y la representación extrajudicial y judicial de la misma, con todas las facultades que se contemplan en el inciso segundo del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, salvo la de ser emplazado o notificado de demanda o acción judicial alguna, sin previo emplazamiento al Presidente de la Comisión.*

El Director Ejecutivo, sin necesidad de mención expresa, gozará de todas las facultades de administración necesarias para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la Comisión, además de las facultades que ésta le delegue expresamente. En especial, corresponderá al Director Ejecutivo de la Comisión:

- 1. Celebrar contratos de trabajo o a honorarios, individuales o colectivos, pudiendo fijar remuneraciones, funciones, plazos y demás estipulaciones que sean procedentes, vigilar su cumplimiento, suspenderlos y poner término a dichos contratos. Impartir a los trabajadores de la Comisión las órdenes e instrucciones necesarias para el buen desempeño de sus funciones. Podrá liquidar y pagar imposiciones previsionales, declarar*

tributos y efectuar todos los trámites y gestiones que sean necesarias, en relación con estas materias, ante el Instituto de Normalización Previsional o el Instituto de Previsión Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Servicio de Impuestos Internos y cualquier otro organismo público o privado relacionado a estas materias. Podrá, también, actuar con las más amplias facultades ante los organismos judiciales y administrativos, tales como la Dirección del Trabajo, nacional o regionales, o la Inspección del Trabajo, o cualquier otra persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, en todo lo relacionado con los conflictos y contiendas que puedan presentarse con el personal que deba contratar, que tengan relación con el trabajo, el sistema previsional y de salud;

- 2. Cobrar y percibir, cuanto se adeude a la Comisión y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones;*
- 3. Dictar las resoluciones que permitan el normal funcionamiento de la Secretaría Administrativa de la Comisión, y aquellas que sean necesarias para ejecutar, llevar a efecto y materializar los acuerdos adoptados por la Comisión;*
- 4. Actuar a nombre de la Comisión, para adquirir, ejecutar, contratar, cotizar, licitar, adjudicar, solicitar el despacho, acepta órdenes de compra y, en general, desarrollar todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, incluyendo además las facultades para efectuar las eventuales modificaciones de los contratos que pudieren requerirse; para realizar todos los actos administrativos que aprueben dichas adquisiciones y contrataciones e impute a las asignaciones presupuestarias respectivas; para efectuar todos los trámites de control de legalidad de las contrataciones ante la Contraloría General de la República, cuando corresponda; y para la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de los contratos, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones de los adjudicatarios y para disponer todos los pagos asociados a dichas adquisiciones y contrataciones, conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según Ley N° 19.886, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda, y de acuerdo a los montos indicados en el Presupuesto Operativo del año respectivo.*
- 5. Firmar los contratos o convenios con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 20.027 y su reglamento han entregado a la Comisión, tales como los convenios con organismos públicos o privados, como el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Educación, para el sistema de apoyo al proceso de acreditación socioeconómica y para el financiamiento de la Secretaría Administrativa;*
- 6. En el orden tributario, el Director Ejecutivo podrá realizar las siguientes funciones ante el Servicio de Impuestos Internos: iniciación de actividades, obtención del Rol Único Tributario, timbraje de la documentación tributaria, y suscripción de toda clase de documentación necesaria, para la realización de los encargos encomendados ante el Servicio de Impuestos Internos; y*

7. *En el orden bancario, el Director Ejecutivo podrá ejercer las siguientes facultades, actuando conjuntamente, de forma indistinta con cualquiera de éstos, con el Jefe de Administración y Finanzas o con el Jefe del Departamento de Créditos y Financiamiento de la Comisión: Celebrar con Instituciones Financieras o de Ahorro contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera; y girar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques, y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, boletas de garantía y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término su arrendamiento.*

Sin perjuicio de las facultades generales y especiales antes mencionadas, el Director Ejecutivo requerirá acuerdo previo de la Comisión para:

1. *Adquirir bienes y contratar servicios para el funcionamiento de la Comisión y su Secretaría Administrativa, cuyos montos involucrados sean superiores a mil unidades tributarias mensuales y que requieran el trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República;*
2. *Adquirir, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos;*
3. *Transigir y someter a compromiso; y*
4. *Las demás materias que la Comisión disponga.*

El Director Ejecutivo, en caso de ser citado a absolver posiciones, en materia laboral, podrá comparecer personalmente, o bien, por medio del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, el cual se entenderá expresamente autorizado para hacerlo en representación de la Comisión.

Se acuerda, asimismo, facultar a la Directora Ejecutiva de la Comisión para dictar el acto administrativo que lleve a efecto y deje constancia de la delegación efectuada, y al Jefe de Departamento Jurídico de la Comisión y/o al Secretario de Actas de esta Sesión, para reducir a escritura pública los poderes autorizados en esta sesión.

b) Aprobación Reglamento Interno de la Comisión


Debido a la falta de tiempo para tratar este punto, la Comisión decide postergar su análisis para la siguiente sesión ordinaria.

c) Aprobación Norma General de Participación Ciudadana


Debido a la falta de tiempo para tratar este punto, la Comisión decide postergar su análisis para la siguiente sesión ordinaria.

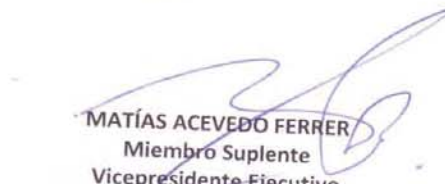
No habiendo otro tema que tratar y siendo las 13:00 horas, se procedió a levantar la sesión.

Firman:

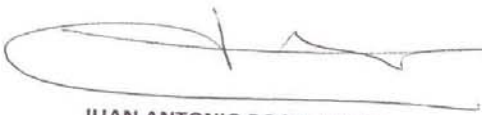

PAMELA CUZMAR POBLETE
Tesorera General de la República


MAURICIO CARRASCO TORRES
Miembro Suplente
Ministro de Educación


LORENA FLORES SERRANO
Miembro Suplente
Directora de Presupuestos


MATÍAS ACEVEDO FERRER
Miembro Suplente
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la Producción


JOSE JULIO LEON REYES
Miembro Representante
Universidades Privadas


JUAN ANTONIO ROCK TARUD
Miembro Representante
Universidades Consejo de Rectores


JAIME ALCALDE COSTADOAT
Miembro Representante
Institutos Profesionales y
Centros de Formación Técnica

Firma como Ministro de Fe.



ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
Directora Ejecutiva



Santiago, 29 de julio de 2010.